Clasificación del bien o servicio	78181500, 77101500, 25191800
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y consumibles nuevos originales u homologados, que apliquen para cada tipo de vehículo de acuerdo la recomendación del fabricante de cada una de las marcas y expedición del certificado de emisión de gases contaminantes por medio de revisión técnico mecánica según las exigencias de ley, para los automotores que integran la flota de vehículos blindados, no blindados y motocicletas del parque automotor de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.
Calidad	Los oferentes interesados en el proceso debe ser talleres que cumplan con lo referido en esta ficha técnica. La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por cursos autorizados de los fabricantes y/o instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, principalmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz y de motocicletas. Los repuestos empleados deben aplicar a cada uno de los vehículos de acuerdo con sus necesidades técnicas, es decir, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y el diagnóstico técnico preliminar para el desarrollo de los mantenimientos correctivos, estos repuestos deben ser nuevos, originales y autorizados por el fabricante u homologados autorizados por el supervisor del contrato. Los aceites, grasas, llantas y demás insumos utilizados en los mantenimientos, deben aplicar para cada uno de los tipos de vehículos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, incluidas en el manual de cada vehículo. Una vez los repuestos sean cambiados estos el contratista deberá realizar la disposición final, previa autorización del personal técnico de la entidad. Los filtros, baterías, pilas y las llantas están exentos de este procedimiento, debido a que el contratista debe realizar la disposición final de acuerdo con su plan de manejo ambiental. Con el objetivo de verificar el cumplimiento de normativa ambiental, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, entre los cuales están los certificados de disposición de residuos peligrosos (Aceites, Baterías, Llantas, material contaminante y repuestos), así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Generalidades

Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos:

VEHÍCULO (Rodante, Automotor):
Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, camiones, camperos y motocicletas.

PARQUE AUTOMOTOR
Conjunto de vehículos objeto del presente proceso que están bajo la administración de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, distribuido en las cuatro Seccionales, Risaralda, Caldas, Chocó y Quindío, distribuidos así:

Tabla No. 1: Distribución Por Marcas del Parque Automotor Vehículos Regional Eje Cafetero

MARCA	CALDAS	CHOCÓ	QUINDIO	RISARALDA	TOTAL
CHEVROLET	16	9	16	35	76
NISSAN	14	5	20	20	59
RENAULT	3	1	14	3	21
TOYOTA	2	2	2	11	17
VOLKSWAGEN	7	0	0	1	8
MAZDA	2	2	1	1	6
DODGE	0	0	2	1	3
FORD	0	0	0	3	3
MITSUBISHI	0	0	2	1	3
HYUNDAI	0	0	0	1	1
HONDA	0	0	0	1	1
KIA	1	0	0	0	1
TOTAL	**45**	**19**	**57**	**78**	**199**

Tabla No. 2: Distribución Por Marcas del Parque Automotor Motocicletas Regional Eje Cafetero

MARCA	CALDAS	CHOCÓ	QUINDIO	RISARALDA	TOTAL
SUZUKI	11	7	33	23	74
HONDA	3	13	21	27	64
YAMAHA	21	8	19	5	53
BAJAJ	2	7	0	1	10
AKT	1	0	4	2	7

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

KYMCO	0	5	0	2	7
TOTAL	**38**	**40**	**77**	**60**	**215**

No significa las marcas y cantidad únicas objeto de los contratos, la flota es dinámica en su composición debido a las remesas, bajas, apoyos entre seccionales, donaciones, compras, etc.

El oferente debe tener la infraestructura o las alianzas necesarias para atender el parque automotor de acuerdo con la clase de vehículo, para esto la entidad determinó que los rodantes serán atendidos directamente en taller

Tabla No. 3. Grupos de contratación

GRUPO	NOMBRE GRUPO	MODELO	CANT***
I	MULTIMARCAS	VARIOS	199
II	MOTOCICLETAS	VARIOS	215
TOTAL PARQUE AUTOMOTOR A LA FECHA DEL ESTUDIO			414

NECESIDADES GENERALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EJE CAFETERO

AVALUÓ COMERCIAL

Es el procedimiento mediante el cual se establece un informe detallado, el valor comercial de un automotor, el cual se establece en función de las condiciones del mercado y del estado técnico mecánico real del vehículo a la fecha. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (sacar del servicio) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

CICLO DE VIDA DE UN AUTOMOTOR

AÑO 1 2022	AÑO2 2021	AÑO3 2020	AÑO4 2019	AÑO5 2018	AÑO6 2017	AÑO7 2016	AÑO8 2015	AÑO9 2014	AÑO10 2013	AÑO11 2012	AÑO12 2011
PERIODO DE GARANTIA		PERIODO DE VIDA UTIL			PERIODO FUERA DE VIDA UTIL			PERIODO DE REPOSISICÓN		PERIODO DE BAJA	

PERIODO DE GARANTIA

La FGN dentro de la compra de los vehículos establece un periodo de garantía de 2 años o 50.000 km, lo primero que ocurra, tiempo en el cual EL VENDEOR de los vehículos, debe efectuar los mantenimientos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

preventivos recomendados por el fabricante. En este periodo la entidad asume los mantenimientos correctivos, los cuales no están cubiertos por la garantía, es el caso del sistema eléctrico y desperfectos ocasionados en su uso diario.

PERIODO DE VIDA UTIL

Es el periodo donde los vehículos finalizan su garantía, y la FGN asume los costos de mantenimiento preventivo y correctivo.

PERIODO FUERA DE VIDA UTIL

Es el periodo donde la mayoría de los componentes de los sistemas de motor, caja, suspensión de los automotores por desgaste se hace necesario cambiarlos, los costos de los mantenimientos preventivos se mantienen, pero se incrementan los costos de los mantenimientos correctivos. Los vehículos entran en una etapa de reasignación de labores y de análisis técnico soportado en informe detallado del contratista, para autorizar los arreglos de acuerdo con el costo beneficio y a las necesidades de la Entidad.

PERIODO DE REPOSICIÓN

En este periodo los vehículos realizan servicios menores, mensajería, rutas, notificaciones judiciales, vigilancias mínimas, ya no se asignan a esquemas de seguridad, únicamente se autorizan mantenimientos preventivos y correctivos indispensables de bajo costo.

PERIODO DE BAJA

Periodo en el cual se efectúa el informe técnico que soporte su baja de acuerdo con su estado mecánico, evaluando el costo beneficio de éste, en el caso de continuar al servicio, es por necesidades de la entidad por no contar con los recursos para su reposición.

COTIZACIÓN

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra, repuestos discriminado el código o el número de parte, y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

FACTURA

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

Se debe tener en cuenta la capacidad de generar la menor cantidad de facturas posible y que aun así quede con la trazabilidad correcta para el proceso de garantía.

FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

Formato institucional de la Fiscalía General de la Nación (código FNG-12.3.3-TR-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran ante el Departamento de Transportes. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

LISTA OFICIAL DE PRECIOS

Catálogo completo con todos los repuestos discriminados el código o el número de parte de algún vehículo en particular, expedido por la representación de la marca (fabricante y/o importador) y aplicado de manera oficial a todos sus distribuidores autorizados, incluye el código de la marca y el precio público para la venta.

MANTENIMIENTO

Es el conjunto de operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y sustitución de partes, piezas, accesorios y sistemas de los vehículos, orientadas a preservar y garantizar sus condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad mecánica y operatividad, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y prolongar su vida útil.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende el conjunto de actividades, procedimientos y operaciones que se ejecutan como resultado de un diagnóstico técnico previo, mediante el cual se identifican fallas, daños, averías o desgastes que requieren la reparación, sustitución o cambio de piezas, componentes o sistemas del vehículo, con el propósito de restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad.

Para la Entidad, será indispensable la elaboración de un diagnóstico técnico previo que permita determinar el estado del vehículo, identificar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

las fallas presentadas, establecer la valoración de los daños y definir la relación detallada de los repuestos, partes, piezas y accesorios requeridos, así como los costos asociados a estos y a la mano de obra necesaria para ejecutar las reparaciones.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa tanto de la mano de obra como de los repuestos los cuales deben estar relacionados en la lista oficial los cuales se debe describir el código o el número de parte de acuerdo con el manual de cada fabricante (cuando aplique), y así poder realizar objeciones y autorizar el trabajo. El Diagnostico que se realice en el mantenimiento correctivo, una vez sea autorizado el arreglo no tendrá costo alguno para la Entidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de actividades de inspección, revisión, ajuste, limpieza, lubricación, calibración y sustitución de elementos que se realizan periódicamente a los vehículos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, los intervalos establecidos por kilometraje o tiempo y las condiciones particulares de operación de cada automotor.

Estas actividades tienen como finalidad prevenir fallas mecánicas, reducir el riesgo de averías, conservar las condiciones de seguridad y funcionamiento de los vehículos, optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil.

El mantenimiento preventivo incluye operaciones rutinarias o de baja complejidad, tales como cambios de aceite y filtros, revisión de niveles de fluidos, inspección del sistema de frenos, revisión de suspensión y dirección, verificación del sistema eléctrico, control de llantas y demás procedimientos contemplados en los planes de mantenimiento de cada fabricante.

La ejecución de estas actividades deberá realizarse utilizando repuestos, lubricantes, insumos y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada vehículo. Asimismo, el contratista deberá entregar los soportes correspondientes de los servicios efectuados, incluyendo la descripción de las actividades realizadas, los repuestos utilizados, el kilometraje registrado y las recomendaciones técnicas que se consideren pertinentes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	RECIBO A SATISFACCIÓN Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller. **REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES** Ley 1383 de 2010: La revisión está destinada a verificar el adecuado estado de la carrocería, los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia, el buen funcionamiento del sistema mecánico, funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico, eficiencia del sistema de combustión interno, elementos de seguridad, buen estado del sistema de frenos constatado especialmente en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos, estado de las llantas, el funcionamiento de la puerta de emergencia y demás establecidas en el código nacional de tránsito y las normas vigentes. **TEMPARIO** Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo, con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. **NOTA:** Las anteriores definiciones representan las necesidades del parque automotor de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, las cuales deberán ser realizadas por el contratista durante toda la ejecución del contrato.
Requisitos generales	**HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención: • Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. • Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00m **ATENCIÓN PRIORITARIA** Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:

Tabla No. 4. Tiempos requeridos de atención

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	El vehículo deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Inmediatamente se debe enviar la cotización para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
Mantenimientos preventivos	Ocho (8) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía, designado por el supervisor del contrato. ***Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

PERSONAL DE CONTACTO

Teniendo en cuenta los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, entregue los repuestos de los servicios efectuados al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera. Esta información deberá ser anotada en el acta de inicio del contrato.

Requisitos específicos

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia permanente en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor. Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales, así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados. El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet, el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato. **PERÍMETRO** La ciudad de Pereira, Manizales, La Dorada, Quibdó y Armenia. **AMBIENTAL** El contratista deberá entregar al Supervisor el plan de manejo ambiental del taller o los talleres a ofertar. Así mismo, incluir autorización de vertimiento de aguas por lavadero de vehículos, los certificados de disposición final de aceites, filtros, material contaminado, baterías y llantas. En caso de que el lavadero y/o disposición de residuos se realice por medio de un tercero, se debe anexar convenio, contrato u otro documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto, junto con respectivos certificados y autorizaciones del tercero. **TRÁMITES DE CUENTAS** El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación: A. Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG-12.3.3-TR-F-37), con la firma autorizada del funcionario de la entidad. B. Cotización aprobada por el supervisor del contrato. C. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra. D. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe el vehículo y fecha de salida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	E. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila). F. Certificación bancaria para pago. G. Autorización bancaria. H. Certificación de Cámara y comercio actualizada I. Registro único tributario –RUT– actualizado. **LAVADO DE VEHÍCULOS** Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectué mantenimiento debe ser entregado limpio. Así mismo, comprometerse a que cada que se le solicite un lavado a un necro móvil, por encontrarse este contaminado, hacerlo con el detergente enzimático VIRKON, conservando el protocolo de Asepsia y Antisepsia con los instrumentos y equipos de Bioseguridad acordes. En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista. El proponente debe anexar autorización para vertimiento de aguas y uso de suelo del taller o lavadero que tenga convenio. **CAPACIDAD OPERACIONAL** Para Vehículos (sin motocicletas): Es requisito del contratista prestar atención inmediata y cuente con al menos cinco (5) puestos de trabajo, en cada ciudad, exclusivos para la flota de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas. Para Motocicletas: Es requisito del contratista prestar atención inmediata y cuente con al menos tres (3) puestos de trabajo, en cada ciudad, exclusivos para la flota de motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas. Todos los vehículos y motocicletas deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por funcionarios de la entidad encargados de la supervisión del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido.

Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos, motocicletas y la complejidad del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller, que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana; básica para suplir la necesidad de la entidad, minimizar los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.

Tabla No. 5. Grupos Taller

GRUPO	NOMBRE GRUPO	MODELO	CANT***
I	MULTIMARCAS	VARIOS	199
II	MOTOCICLETAS	VARIOS	215
TOTAL PARQUE AUTOMOTOR A LA FECHA DEL ESTUDIO			414

Tabla No. 6: Distribución Por Marcas del Parque Automotor Vehículos Regional Eje Cafetero

MARCA	CALDAS	CHOCÓ	QUINDIO	RISARALDA	TOTAL
CHEVROLET	16	9	16	35	76
NISSAN	14	5	20	20	59
RENAULT	3	1	14	3	21
TOYOTA	2	2	2	11	17
VOLKSWAGEN	7	0	0	1	8
MAZDA	2	2	1	1	6
DODGE	0	0	2	1	3
FORD	0	0	0	3	3
MITSUBISHI	0	0	2	1	3
HYUNDAI	0	0	0	1	1
HONDA	0	0	0	1	1
KIA	1	0	0	0	1
TOTAL	**45**	**19**	**57**	**78**	**199**

Tabla No. 7: Distribución Por Marcas del Parque Automotor Motocicletas Regional Eje Cafetero

MARCA	CALDAS	CHOCÓ	QUINDIO	RISARALDA	TOTAL
SUZUKI	11	7	33	23	74

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

HONDA	3	13	21	27	64
YAMAHA	21	8	19	5	53
BAJAJ	2	7	0	1	10
AKT	1	0	4	2	7
KYMCO	0	5	0	2	7
TOTAL	**38**	**40**	**77**	**60**	**215**

EJECUCIÓN
La ejecución del contrato será en las ciudades de Pereira, Manizales, La Dorada, Quibdó y Armenia.

Nota: Teniendo en cuenta que los vehículos de la entidad transitan por las vías del Eje cafetero, que comprende los departamentos de Risaralda, Caldas, Chocó y Quindío; precisamente la jurisdicción de la Regional Eje Cafetero, el contratista debe estar en capacidad de ofrecer atención eventual en cualquier taller de las tres ciudades cuando el supervisor del contrato lo requiera.

GARANTIAS
Vehículos livianos y pesados: La garantía tanto de mano de obra como de repuestos, debe ser mínimo de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso y para las baterías la garantía será de doce (12) meses.

Motocicletas: La garantía de los repuestos y mano de obra será de tres (3) meses o 5.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para baterías y partes eléctricas la garantía solicitada será de 3 meses o 6.000 km.

CARACTERÍSTICAS DEL TALLER
Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones, las cuales serán verificadas a todos los oferentes habilitados por personal de la FGN en visita técnica, de la cual se levantara la correspondiente acta.

• ÁREA ADMINISTRATIVA
Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.

• ÁREA DE RECEPCIÓN
Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en esta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de mantenimiento, se elabore el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotográfico y de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que llega el automotor y con las que se entrega en el taller

• ZONA DE PARQUEO O PULMÓN
Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 10 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizará el parqueo de vehículos de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas.

• ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS
Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.

• ÁREA DE LAVADO
Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso de que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con todos los permisos y plan de manejo ambiental para su funcionamiento.

El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

• ÁREA DE MANTENIMIENTO
Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo para automóviles y camionetas, deben estar incluidos los cinco (5) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para el mantenimiento de automóviles y camionetas únicamente, por ningún

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

motivo se tendrán en cuenta áreas de trabajo donde se efectúen mantenimiento para motos o vehículos pesados.

Tabla 8. Áreas mínimas para automóviles y camionetas

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	10 m^2
Área de almacén de repuestos	10 m^2
Área de lavado	10 m^2
Área de mantenimiento	300 m^2
Área de recepción	10 m^2
Total área taller	340 m^2

Tabla 9. Áreas mínimas de taller para motocicletas

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	10 m^2
Área de almacén de repuestos	10 m^2
Área de lavado	10 m^2
Área de mantenimiento	80 m^2
Área de recepción	10 m^2
Total área taller	120 m^2

Nota 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo con las tablas anteriores.

Nota 2: En caso de presentarse propuestas en unión temporal, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas por la entidad.

Nota 3: Para acreditar la disponibilidad de talleres durante la ejecución del contrato se debe hacer por medio de certificado de tradición o libertad, o cámara de comercio, si los talleres son propios. Ahora bien, se debe acreditar con contrato de arrendamiento, acta de convenio y/o alianza, si no se ostenta la propiedad de las instalaciones; en este último caso, el convenio y/o alianza debe ser superior al término de ejecución del contrato.

Nota 4: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma de seguridad perimetral.

Nota 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

Nota 7: Las áreas descritas deben corresponder a los talleres, tanto para vehículos como motocicletas, en cada una de las 4 ciudades:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

• EQUIPOS REQUERIDOS

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Tabla No. 10. Equipos mínimos para los automóviles y camionetas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Banco de prueba para electricidad	1
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Alineador de dirección	1
Elevadores de dos columnas o de tijera	3
Pistolas de impacto	3
Lavador de inyectores	1
Banco enderezador de chasis	1
Equipo de engrase	1

Tabla No. 11. Equipos mínimos para motocicletas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Elevadores de aire 350 kg	3
Balanceador de rines motocicleta	1
Pistolas de impacto	3
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Sujetador de volante	1
Llave dinamométrica	1
Compreso metro	1
Motortool	1

Nota 1: Cada uno de los centros de atención ofrecidos por el contratista debe contar con todos los equipos y herramientas solicitados en la presente ficha técnica.

Nota 2: Los elevadores que pueden ser de tijera o de dos columnas, deben estar en los puestos de trabajo destinados para los vehículos de la Fiscalía, deben estar debidamente empotrados, anclados al suelo con sus conexiones eléctricas y funcionando en óptimas condiciones en las áreas ofrecidas para cada grupo, deben ser de uso exclusivo para automóviles y camionetas.

Nota 3: Para el banco enderezador de chasis, por ser un equipo especializado, la entidad acepta que este equipo sea bajo convenio comercial.

Nota 4: Los equipos de soldadura eléctrica, Balanceador de rines de motocicleta, Equipo de sincronización y Lavador de inyectores al ser de baja necesidad la entidad acepta que el uso de estos sea bajo convenio comercial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

• PERSONAL

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz y de motocicletas. Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización por parte de la marca, que se encuentre autorizado. Si se ofertan varias sedes, todas deberán cumplir con el personal mínimo descrito en las tablas a continuación:

El contratista será visitado en sus instalaciones por el servidor designado por el Ordenador del Gasto, quien verificará el cumplimiento de todo lo relacionado con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos, personal y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. El cumplimiento de lo anterior es requisito para la suscripción del Acta de inicio del contrato.

El personal debe contar con la capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, ya que ellos son quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. El personal ofrecido debe estar vinculado laboralmente a la empresa o al tercero, en caso de que se trate de talleres en convenio y/o alianza con el contratista; De igual manera, se exige que el personal ofrecido por el contratista directo o aliado, debe contar con capacitación y experiencia especifica en el área a intervenir en el vehículo; para prueba de esto, se podrá solicitar copia del pago de las obligaciones de los Sistemas de Salud, ARL, Fondos de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y demás (Articulo 50 ley 789 de diciembre del 2002), del taller contratista o del aliado.

Tabla No. 12 Personal mínimo para cada uno de los grupos en la ejecución de mantenimientos para automóviles y camionetas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional ingeniería o mecánica Automotriz – ingeniero Automotriz – Ingeniero Mecánico – Ingeniero industrial	1	2 años con el perfil
Personal técnico en mecánica automotriz diésel y gasolina	Técnico curso mecánica automotriz mínimo de 40 horas o curso de la marca por la cual se encuentra autorizado	2	2 años con el perfil
Especialista en electrónica	Técnico electrónico automotriz o curso de la marca	1	2 años con el perfil

Tabla 13. Personal mínimo para ejecución de mantenimientos para motocicletas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional ingeniería o mecánica Automotriz – ingeniero Automotriz – Ingeniero Mecánico – Ingeniero industrial	1	2 años con el perfil

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	<table><tr><td>Personal técnico</td><td>Técnico curso mecánica motocicletas mínimo de 40 horas o curso de la marca</td><td>2</td><td>2 años con el perfil</td></tr></table> **• REPUESTOS** Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado para tal fin, en ningún momento se deben entregar a los conductores. Los repuestos se deben entregar al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, exceptuando el aceite usado, filtros usados, baterías, llantas, pilas, bombillos, fusibles, casos en los que el contratista debe dar la disposición final de acuerdo con las normas ambientales. Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, u homologados autorizados por el supervisor (en ningún caso remanufacturados) estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo con la inscripción efectuada por el fabricante de estos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varían en ítems y precios, de acuerdo con la necesidad técnica).

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Llanta para vehículo automotor
Calidad	Cuando la Entidad realice visita técnica a las instalaciones del Contratista, éste deberá presentar al servidor designado por el Ordenador del gasto, los siguientes documentos, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato: 1. Certificación en el cual se evidencie que las llantas y las marcas ofrecidas cumplen con lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 "Reglamento técnico para las llantas" expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así con las normas NTC1275, NTC 1303 y NTC 1304.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2. Documento expedido por la autoridad competente (Superintendencia de industria y comercio — SIC o la entidad que haga sus veces), en el que se demuestre la inscripción en el Registro del fabricante e importadores de productos o servicios sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos, de acuerdo con el artículo 21 de la Resolución 0481 del 4 de marzo de 2009. 3. Certificación de garantía mínima de fabricación. La cual no puede ser inferior a un (1) año. 4. Certificado de Distribuidor Autorizado; emitido por el fabricante o el representante legal de la marca en Colombia, tener en cuenta las exigencias señaladas en el pliego relacionadas con documentos emitidos en el exterior y en idioma distinto al castellano. La Entidad acepta una certificación de un Distribuidor Mayorista que certifique que el proponente es distribuidor autorizado. 5. Las llantas deben cumplir con las normas técnicas colombianas Nos. 1303 1304 (última actualización) referente llantas para vehículos 1375 de 2002, referentes llantas para motos además de la Resolución No. 3156 del 28 de diciembre de 2006 proferida por el Ministerio de Comercio Industria Turismo de Colombia, por las disposiciones que la modifiquen, sustituyan complementen
Generalidades	Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos: PARQUE AUTOMOTOR: Conjunto de vehículos objeto del presente proceso que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación, distribuidos a nivel nacional. VEHÍCULO (Rodante, Automotor): Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, buses, camiones, camperos y motocicletas. LLANTA: También llamada neumático, un ensamble de caucho, productos químicos, tela metal, diseñado con precisión para proporcionar tracción, amortiguar las irregularidades del camino llevar una carga en condiciones diferentes. TIPO RADIAL Y TIPO CONVENCIONAL: En las **llantas radiales**, las cuerdas se colocan de lado a lado (de forma ortogonal) con respecto a la banda de rodamiento y las **llantas** convencionales llevan las

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><td></td><td>cuerdas colocadas de forma longitudinalmente, es decir en el mismo sentido de la banda de rodamiento.

FACTURA: Documento que relaciona discriminados los datos referencias cantidades y valores de los bienes sumistrados.

INDICE DE CARGA: El índice de carga es un código numérico que corresponde a la carga máxima que un neumático puede soportar.

INDICE DE VELOCIDAD: El índice de velocidad es un código alfabético que corresponde a la velocidad máxima que un neumático puede alcanzar.

TIPO DE LABRADO: Es el segmento de la llanta que está en contacto con el piso.
A/T o mixto, 50% para ciudad y 50% para malos caminos (empedrados, montañoso, camino destapado).
H/T. Es un tipo de labrado diseñado principalmente para dentro de Ciudad o carreteras asfaltadas en buen estado.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Las llantas entregadas deberán ser nuevas y genuinas, estas deben aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa para su respectiva comercialización en el país.
Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine la entrega de los bienes adquiridos en los tiempos establecidos, tramite la factura, brinde información que requiera el supervisor.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>La ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira de acuerdo con la siguiente referencia:

<table>
<tr><th colspan="4">LLANTAS PARA CARROS</th></tr>
<tr><th>REFERENCIA LLANTA</th><th>TIPO</th><th>INDICE DE CARGA</th><th>INDICE DE VELOCIDAD</th></tr>
<tr><td>165/65/R13</td><td>RADIAL</td><td>77</td><td>T</td></tr>
<tr><td>175/70/R13</td><td>RADIAL</td><td>82</td><td>T</td></tr>
<tr><td>185/65/R15</td><td>RADIAL</td><td>88</td><td>H</td></tr>
<tr><td>195/55/R15</td><td>RADIAL</td><td>85</td><td>V</td></tr>
<tr><td>215/65/R16</td><td>RADIAL</td><td>98</td><td>T</td></tr>
<tr><td>245/75/R16</td><td>RADIAL</td><td>109</td><td>T</td></tr>
<tr><td>255/70/R16</td><td>RADIAL</td><td>109</td><td>T</td></tr>
<tr><td>265/65/R17</td><td>RADIAL</td><td>109</td><td>T</td></tr>
<tr><td>265/70/R16</td><td>RADIAL</td><td>112</td><td>T</td></tr>
<tr><td>265/70/R17</td><td>RADIAL</td><td>118</td><td>R</td></tr>
<tr><th colspan="4">LLANTAS PARA MOTOCICLETAS</th></tr>
<tr><th colspan="4">LLANTAS DELANTERAS PARA MOTOS</th></tr>
<tr><th>REFERENCIA LLANTA</th><th>TIPO</th><th>INDICE DE CARGA</th><th>INDICE DE VELOCIDAD</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	90/90R12	CONVENCIONAL	52	P	MIXTO
	90/90R21	CONVENCIONAL	54	T	MIXTO
	2.75R18	CONVENCIONAL	48	S	MIXTO
	120/70R12	CONVENCIONAL	51	L	MIXTO
	70/90R17	CONVENCIONAL	38	S	MIXTO
	2.50R17	CONVENCIONAL	43	P	MIXTO
	LLANTAS TRASERAS PARA MOTO				
	REFERENCIA LLANTA	**TIPO**	**INDICE DE CARGA**	**INDICE DE VELOCIDAD**	**TIPO DE LABRADO**
	120/80R18	CONVENCIONAL	62	T	MIXTO
	4.10R18	CONVENCIONAL	60	R	MIXTO
	130/70R12	CONVENCIONAL	62	P	MIXTO
	90/90R17	CONVENCIONAL	57	P	MIXTO
Empaque y rotulado	N/A				
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada